



# Resolución Administrativa

Nº 191-2005-GR-DRA-IICO/ATDR-AII.  
Huánuco, 21 de noviembre del 2005.

## VISTO:

El Oficio con registro Nº 696 de fecha 15 de julio del 2005, presentado doña Irma León Zambrano, Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado "Corazón de Jesús", solicita autorización para Ejecución de Estudios del Proyecto "Del Agua Potable en la Jurisdicción".

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico Nº 044-2005-GR-DRA-HCO-ATDR/AH -JEMS-DAA, de fecha 05 de septiembre del 2005, se señala que se realizó la Inspección Ocular, en los manantiales con el nombre denominado Pitumama I y II, que está ubicada en la margen derecha de la carretera central Huánuco -Lima, en Kilómetro 6; el primer manantial está ubicada en las coordenadas UTM 8896583 N 363684 E a una altitud de 1996 msnm, cuyo aforo en la fecha tiene un volumen de 1.3 l/s; el segundo manantial está en el mismo lugar a 2 metros de distancia, se ubica en las coordenadas UTM 8896688N y 363681E a una altitud de 1964 msnm, con un caudal 2 l/s, este Sistema captará las aguas de estos manantiales ya mencionados, siendo el volumen total de 3.30 l/s, cabe mencionar aparte de los manantiales ya mencionados, un manantial se les ha dejado libre para el uso público de lavaderos.

Que, el Artículo 4º del Reglamento del Título VII "De los Estudios y Obras" del Decreto Ley Nº 17752 "Ley General de Aguas", aprobado mediante Decreto Supremo Nº 1098-75-AG, establece que para realizar proyectos hidráulicos a los que se refiere los incisos a) y f) del Artículo 85 del Decreto Ley Nº 17752, se requiere autorización del Ministerio de Agricultura. Asimismo el Artículo 19º de la precitada norma legal dispone, que para la ejecución de obras de proyectos hidráulicos se requiere contar con estudios completos a nivel de construcción debidamente visados y aprobados por la Entidad Ejecutora y tratándose de proyectos multiseccionales, por los sectores interesados en la que les compete, sujetándose en ambos casos a disposiciones y excepciones contenidas en las normas Técnicas del Sistema Nacional de Control y su implementación.

En uso de las facultades conferidas en el inciso c) del Artículo 120 del Reglamento de la Ley de Promoción de las Inversiones del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 048-91-AG, modificado por Decreto Supremo Nº. 061-2002-AG y la Resolución Ministerial Nº. 540-2005-AG.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-OTORGAR AUTORIZACIÓN, PARA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS A LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO MENOR DE CORAZÓN DE JESÚS,** estudios que servirán para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Del Agua Potable de la jurisdicción"; jurisdicción de éste Distrito de Riego; con sujeción a los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar,** la Ejecución de dicho Estudio, por el periodo de seis (06) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** El interesado al finalizar los Estudios indicados, deberá presentar el Expediente Técnico, para su Aprobación y Autorización de Ejecución correspondiente, ante ésta Administración Técnica.

**ARTICULO CUARTO.** Notificar, la presente Resolución al interesado y a la Intendencia de Recursos Hídricos.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA IQUITOS  
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE TARMA ALTO HUALLAGA

*Juan David Montalvo Sánchez*  
Ing. Juan David Montalvo Sánchez  
ADMINISTRADOR  
CIP. N° 78469